

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó  
Presidencia

C I R C U L A R CSJCHC19-118

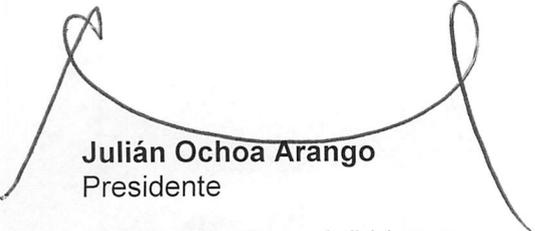
<b>Fecha:</b>	noviembre 6 de 2019
<b>Para:</b>	Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativos del Chocó
<b>De:</b>	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
<b>Asunto:</b>	<i>Procesos de Liquidación Patrimonial y/o reorganización empresarial</i>

Cordial saludo;

Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir copia de la circular Informativa No. CSJHUC19-121 del 31/10/2019, suscrita por el doctor **Jorge Dussan Hitscherich**, Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, quien informa sobre el trámite de proceso de reorganización de la Cooperativa para la Comercialización, Importación y Explotación de Productos Agrícolas Coffee Company Huila.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia; en caso de cualquier tipo de comunicación y/o trámite respecto a los procesos antes anotados, favor remitirla **única y directamente** a los solicitantes.

Cordialmente,



**Julián Ochoa Arango**  
Presidente

[csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Anexo lo anunciado

Proyectó: YQM



C I R C U L A R CSJHUC19-121

Fecha: 31 de octubre de 2019  
Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS.  
De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.  
Asunto: "Procesos de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona"

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre el proceso de reorganización empresarial que ha sido dado a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito la comunicación que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Oficio No. 3261	30/10/2019	31/10/2019	Cooperativa para la Comercialización Importación y Exportación de Productos Agrícolas Coffee Company Huila.	Juzgado 002 Civil del Circuito de Neiva.	1

En consecuencia, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Civiles Municipales, Promiscuos Municipales, Promiscuos del Circuito, Civiles Municipales de Pequeñas Causas, de Familia, Promiscuos de Familia y Laborales de su jurisdicción.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos mencionados.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

**JORGE DUSSÁN HITSCHERICH**  
Presidente  
JDH/DADP.

Consejo Superior de la Judicatura  
Código: EXTCSJHU19-3781:  
Fecha: 31-oct-2019  
Hora: 17:34:43  
Destino: Consejo Secc. Judic. del Huila  
Responsable: DELGADO PRIETO, DIEGO ANDRES  
No. de Folios: 1  
Password: 231D33E6



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 30 de octubre de 2019  
Oficio No. 3261

RAMA JUDICIAL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA	
FOLIOS	31 OCT 2019 14:50
Nombre Quien Recibe:	
Firma:	

Señores  
**SALA ADMINISTRATIVA  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA**  
Palacio de Justicia  
Neiva – Huila

41001-31-03-002-2019-00217-00  
Proceso: Reorganización Empresarial  
Demandante: COOPERATIVA COFFEE COMPANY HUILA.  
Demandado: .....

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 8 de octubre de 2019, proferido en el proceso con radicación No. **2019-00217**, me permito officiarle para que se sirva remitir oficio circular a los jueces civiles, de familia y laborales, del nivel nacional, para que se sirvan informar si en los mencionados despachos cursan procesos en contra del ciudadano **COOPERATIVA PARA LA COMERCIALIZACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS COFFEE COMPANY HUILA**, con NIT: **813.012.721-3** y, en caso afirmativo, para que tales procesos sean remitidos a la Reorganización Empresarial que aquí se adelanta. Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente,

  
**AMPARO MORENO VARGAS**  
Oficial Mayor

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

## Procesos de Reorganización Empresarial - Pasivos - Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona.

S Sala Administrativa 02 Consejo Seccional Huila - Neiva

Vie 01/11/2019 8:30

Consejo Seccional Judicatura - Antioquia - Antioquia </o=ExchangeLabs...y 37 más

Circular CSJHUC19-121.pdf

124 KB

Anexos Circular CSJHUC19-1...

40 KB

2 archivos adjuntos (164 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

### C I R C U L A R CSJHUC19-120

Fecha: 31 de octubre de 2019

Para: JUECES Y JUEZAS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES; PROMISCUOS MUNICIPALES; PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: "Procesos de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona"

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre los procesos del asunto, que han sido dados a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito las comunicaciones que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Oficio No. 2125	08/10/2019	24/10/2019	Faiber Andrés Montes Gómez.	Juzgado 012 Civil Municipal de Medellín.	1
Oficio No. 3699	23/09/2019	24/10/2019	Carolina Montoya Orozco.	Juzgado 014 Civil Municipal de Medellín.	1
Oficio No. 2819	17/09/2019	24/10/2019	Gloria Luz Camargo Bolívar.	Juzgado 023 Civil Municipal de Medellín.	1